



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión Fiscal prepara este boletín informativo “Noticias Fiscales”, con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

Directorio

C.P.C. Luis González Ortega
Presidente del Comité Ejecutivo
Nacional 2013-2014

C.P.C. Leobardo Brizuela Arce
Vicepresidente General

C.P.C. Ricardo Arellano Godínez
Vicepresidente de Fiscal

C.P.C. José Antonio De Anda Turati
Presidente de la Comisión Fiscal

C.P.C. Ernesto Manzano García
Coordinador responsable

Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión Fiscal y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

NÚMERO **2014-132**
MAYO 2014

NOTICIAS FISCALES

SCJN / Tesis de la semana que termina al 2 de mayo de 2014

La Suprema Corte de Justicia de la Nación da a conocer las tesis y jurisprudencias correspondientes a la semana que termina al 2 de mayo de 2014, misma que se muestra a continuación:

1. ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA. CASO EN QUE NO OPERA LA CONDICIÓN PARA EMITIR UNA NUEVA DIRIGIDA AL MISMO CONTRIBUYENTE, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 46, ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CONSISTENTE EN COMPROBAR HECHOS DIFERENTES A LOS YA REVISADOS (LEGISLACIÓN VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013).
2. REVISIÓN FISCAL. IMPROCEDENCIA DEL RECURSO EN LOS CASOS EN QUE LAS SALAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DECLAREN LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA POR UN VICIO FORMAL, NO ADMITE SUPUESTO DE EXCEPCIÓN [ABANDONO DEL CRITERIO SOSTENIDO EN LA JURISPRUDENCIA VI.1o.A. J/1 (10a.)].
3. TARIFA PARA CUBRIR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. SU FIJACIÓN O MODIFICACIÓN NO SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD TRIBUTARIA.
4. IMPUESTO SOBRE LA RENTA. PARA QUE PROCEDAN LAS DEDUCCIONES RESPECTO DE LOS GASTOS EFECTUADOS POR UN TERCERO A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CON MOTIVO DE UN CONTRATO DE MUTUO, ES NECESARIO ACREDITAR QUE INCIDIERON EN EL PATRIMONIO DE QUIEN PRETENDE HACER EFECTIVA DICHA PRERROGATIVA.

Consulta el archivo histórico de noticias fiscales
en: <http://imcp.org.mx/noticiasfiscales>



twitter.com/imcp



imcp.org.mx/facebook